

GACETA MÉDICA

DE

COSTA RICA

* MEDICINA, CIRUGIA, FARMACIA É HIGIENE *

Órgano de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia
de la República

DIRECTORES:

DR. FRANCISCO F. FONSECA

DR. MARCOS ZÚÑIGA

Año III

San José de Costa Rica, 15 de noviembre de 1898

Núm. 4

CONTRACCION DE DUPUYTREN

A consecuencia de ser varios los tratamientos que la moderna Cirugía Ortopédica aconseja para corregir la deformidad conocida con el nombre que encabeza estas líneas, creo de utilidad exponer cuál ha sido en mis manos el tratamiento quirúrgico que mejores y más satisfactorios resultados ha producido en un reducido número de casos que se han presentado en mi práctica profesional. Doy, además, importancia suma á esta afección, por la circunstancia azás atendible de que la utilidad ó inutilidad de un individuo en la comunidad depende del buen ó mal resultado de la operación. La contracción de Dupuytren, tal como se encuentra unánimemente descrita en todas las obras que de Cirugía Ortopédica tratan, es una contracción de la *fascia palmar*, que produce una *flexión* permanente de uno ó varios dedos. Afecta individuos pasados á la segunda mitad de su vida. Es más frecuente en hombres que en mujeres. Afecta indiferentemente ambas manos y á veces las dos á un mismo tiempo. El grado de flexión es como sigue:

Máximo.—En el anular y meñique, uno ó ambos.

Medio.—En el dedo del corazón.

Mínimo.—En el pulgar é índice.

El grado de flexión varía según el caso y el tiempo que la afección haya durado.

Anteriormente dominaba la errónea idea de que los tendones flexores eran los que se contraían.

La deformidad es debida únicamente á la contracción de la *fascia palmar*; los tendones é integumentos no toman parte la más mínima en la patología de la afección.

Se cree que ésta es de carácter inflamatorio y que es producida por muchas y diferentes causas.

Comienza generalmente como un nudito, resistente á la presión, situado en la línea de la articulación metacarpo falangeal ó cerca de ella. Luego se extiende en un lapso de tiempo más ó menos largo hacia arriba y hacia abajo, con la simultánea contracción del dedo ó dedos afectados, hasta que en casos muy agudos, la punta de los dedos pega fuertemente contra la palma de la mano.

Para explicar la etiología de la enfermedad, múltiples teorías han sido expuestas, pero ninguna de ellas clínicamente demostrada. He aquí algunas:

Ligero traumatismo frecuentemente repetido. Irritación nerviosa refleja. Además enseña que la *gota* es la causa en el mayor número de casos, pero los escritores americanos no están de acuerdo con esta teoría.

Mi profesor de Cirugía operativa, W. Reen, nos decía que el reumatismo era en su concepto usa causa muy frecuente.

Abbe lanza la idea de que probablemente es de origen nervioso. En efecto, muy recientemente se ha publicado un caso en que la curación se ha obtenido por medio de sugestión hipnótica.

La simple consideración de que un eminente escritor inglés aboga por el origen *gotoso* y un americano de igual lustre y nombre por el *reumático*, basta para convencerse de que dichas enfermedades han sido simples coincidencias de la enfermedad fundamental, pues bien sabido es que la *gota* es más frecuente en Inglaterra que en América.

Además, el reumatismo y la *gota* son harto frecuentes en la misma edad en que la contracción de Dupuytren ocurre. La teoría traumática queda desquiciada si se recuerda el hecho de que la deformidad ocurre casi con igual frecuencia en la mano derecha que en la izquierda, y que por otra parte, demasiados casos se presentan en individuos de profesión y de negocios que no están directamente expuestos á traumatismo.

Cuando la deformidad llega á su pleno desarrollo, infinidad de nudosidades aparecen en la *fascia palmar*. Dichos tumorcillos son *fibromata*.

El progreso de la enfermedad es muy lento, pasando años antes de que la flexión de los dedos produzca una deformidad característica.

Lo primero que el paciente nota es una dureza ó torpeza en el movimiento del dedo.

Al examinarlos lo único que se encuentra es una deficiencia

en el movimiento extensorio de los dedos. Dolores neurálgicos ocurren frecuentemente.

El *diagnóstico* es muy sencillo, siendo casi imposible confundirla con otra afección. Basta notar:

(a)—Las gruesas bandas que se elevan en la palma de la mano y que se extienden á los lados del dedo;

(b)—La marcada flexión de los dedos que resiste todo esfuerzo al tratar de ponerlos en extensión;

c)—La ausencia de dolor continuo;

d)—La lentitud en el desarrollo;

e)—La edad del individuo;

f)—La ausencia de enfermedad cerebral ó espinal ó traumatismo considerable, que haciendo perder tegido haya dado lugar á la formación de una contracción cicatricial.

M. Z.

(Continuará)

ANTITOXINUM EN EL TRATAMIENTO DE LA DIFTERIA

(Continuación)

La experiencia demuestra cuan útil es comenzar la administración del *antitoxinum* lo más temprano posible en el curso de la enfermedad.

Si se excluyen los casos admitidos en paso de muerte y aquellos que fenecieron en las 24 horas siguientes, la mortalidad en los casos adecuados para tratamiento, sería de 9 0/0. Es de suma importancia hacer notar que todos los casos de difteria á que se ha hecho alusión, lo eran verdaderamente, tanto bajo el punto de vista clínico como bacteriológico.

En los Hospitales de Berlín la mortalidad varió de 45 0/0 en 1885 á 28 0/0 en 1894. En 1895, cuando el *antitoxinum* era ya de uso general, la mortalidad fué de 16 0/0. En 1896 fué 15 0/0 y en 1897 fué 13 0/0.

No puede citarse un solo caso en que habiéndose usado el *antitoxinum* en una serie de casos en los hospitales, la mortalidad no haya bajado de un modo notable. En muchas ocasiones la mortalidad ha descendido 2/3 con el uso del *antitoxinum*. En la práctica privada la disminución ha sido también muy grande; pues distinguidos profesores han publicado concienzudos datos estadísticos en que la mortalidad ha sido apenas 8 0/0.

Se dirá como antes, que estos datos estadísticos no tienen valor alguno, pues debido al examen bacteriológico se han comprendido en ellos muchos casos que anteriormente no se hubieran considerado como casos de difteria. A estos debemos contestar que di-

chos datos estadísticos han sido compilados por personas muy competentes en el tratamiento de la enfermedad, y á quienes por autoridad humana, sólida y científicamente basada, debemos creer de una manera ciega, si no queremos caer en el más grosero excepticismo.

El *antitoxinum* ha sido también muy efectivo, tanto en casos faringéales como laringéales, habiéndose curado muchos casos sin necesidad de recursos operatorios.

En el report que hace la *América Pediatric Society* sobre el tratamiento por medio del *antitoxinum* de la difteria laringeal en la práctica privada, llega á la conclusión después de un examen que comprende 1,704 casos, que la mortalidad fué 21.12. Entre éstos, 1,035 no fueron operados y dieron una mortalidad de 17.18. En los casos que requirieron operación, el resultado fué igualmente satisfactorio. Entre 5,546 casos de intubación, coleccionados en 1892 por Mr. Morton y Maddren, la mortalidad fué 69.5. Entre 370 intubaciones publicadas por O'Dwyer de su experiencia personal, la mortalidad fué 72.44. Esto antes del descubrimiento del *antitoxinum*.

En el *Boston City Hospital*, durante el año que terminó el 31 de enero de 1895, el porcentaje de mortalidad en los casos de intubación fué 83. Muy pocos entre éstos recibieron *antitoxinum*.

En el *South Department, Boston City Hospital*, desde el 1º de setiembre de 1895 hasta mayo 1º de 1898, el porcentaje de mortalidad entre 457 casos, fué 55. La estenosis laringeal es producida en la mayor parte de los casos por las membranas diftéricas.— Para aliviar esta peligrosa condición, la operación que merece preferencia es la intubación. En un estudio analítico comparativo entre los casos de traqueotomía é intubación, se observó que la mortalidad entre los últimos fué mucho menor. San Broncho-Pneumonia causó 55 oyo de las defunciones ocurridas en los casos operados en el *South Department, Boston City Hospital*. No pudiéndose considerar la Broncho-Pneumonia como parte del proceso diftérico, sino esencialmente como una complicación, es claro que la ocurrencia de esta lesión mal podría tomarse como argumento para desacreditar la intubación ó el uso del *antitoxinum*.

La intubación es la operación preferida en los niños, mas, en adultos la traqueotomía.

La difteria ocular se ha considerado con justicia como una de las afecciones más agudas de este órgano. Antes del uso del *antitoxinum*, el tratamiento de la difteria ocular era muy poco satisfactorio, ó mejor dicho, nada satisfactorio. En 15 casos tratados en el *South Department, Boston City Hospital*, en que la pérdida de la vista era un hecho, ésta fué salvada con el heroico uso del *antitoxinum*, salvo uno en que la enfermedad había progresado demasiado.

Las membranas diftéricas oculares presentan la ventaja que pueden estudiarse con mayor facilidad que las faringéales.

En algunos de los casos últimamente apuntados, se dió como dosis inicial 2,000 unidades, repitiéndose 6 ú 8 horas después, si no se notaba considerable mejoría.

En algunos casos fué necesario repetir la dosis 3 ó 4 veces.

Además del *antitoxinum* se empleó en algunos casos ioduro rojo de mercurio, en la proporción de 1 gramo en la onza.

En otros, ioduro de mercurio amarillo en idéntica proporción.

Para dilatar la pupila se usó atropina.

En algunos casos se usó cocaína.

Se ha dicho por los opositores del *antitoxinum* que este *serum* no tiene valor alguno para impedir ó detener la formación de membranas. Pero nada más incierto que esto, pues la observación clínica demuestra todo lo contrario, habiendo observado en todos los casos tratados con *antitoxinum*, el más efectivo resultado en la formación de membranas. Si se da una dosis suficientemente grande, en casos adecuados para este tratamiento, en el término de 6 ú 8 horas la membrana comienza á plegarse sobre sí misma por los bordes, hasta despegarse totalmente. La membrana mucosa de la garganta toma una apariencia que se acerca más á la normal. El dolor y disgusto disminuyen. Reducen su volumen las glándulas que lo habían aumentado. Sin embargo, si dentro del espacio de 6 ú 8 horas dichos cambios no se verifican, debe darse una segunda dosis, la que será seguida por una tercera, cuarta y quinta, hasta que se obtenga el efecto característico del *serum*. La dosis inicial, salvo el caso de muy tiernos niños, debe ser de 2,000 unidades, y en casos graves pueden darse hasta 4,000 unidades. Mientras más concentrada la preparación tanto mejor. La cantidad de fluido y no el principio inherente al *antitoxinum*, es la única fuente de peligro. Hay mucho más peligro en dar dosis demasiado pequeñas que en dar grandes. La dificultad para precisar la dosis necesaria de *antitoxinum* en caso dado, estriba en el hecho de que no sabemos la cantidad de *toxinum* que debemos combatir.

En un estudio clínico muy escrupuloso de 4,196 casos de difteria, no hay la menor prueba de que el uso del *antitoxinum* haya sido bajo algún aspecto perjudicial para los enfermos. Cierto es que en un reducido número de casos ha producido urticarias y artralgias, pero la ocurrencia de estas pasajeras afecciones dermatológicas, no sería suficiente motivo para que el médico privara á sus clientes del tratamiento por medio del *antitoxinum*.

Toda la cuestión puede resumirse en dos oraciones:

- a)—*Difteria tratada con antitoxinum produce artralgias, urticarias y probalidades de vida;*
- b)—*Difteria sin antitoxinum, muerte probable.*

Cuál de éstas elegirá el paciente y el médico?

Una palabra concerniente á la temperatura en la difteria.—Alta temperatura indica complicaciones. En un análisis de 800 casos en que se estudió con particular atención la significación de la alta temperatura, se observó que entre 121 casos fatales, 16 tuvieron una temperatura que excedió de 103°; que entre los 105 restantes la temperatura osciló desde normal hasta 103°. La alta temperatura

se probó en cada caso ser debida á alguna complicación; evidenciada ésta tanto por las síntomas clínicos como por la autopsia.

Ahora nos hacemos esta interesante pregunta:

¿ Tiene el *antitoxinum* efecto alguno deletéreo sobre el corazón ?

Se ha dicho que los casos de muerte repentina son muy frecuentes después de la administración del *antitoxinum*. La historia clínica de la difteria demuestra, sin embargo, que esto no es cierto y que por el contrario, las complicaciones cardiacas eran harto más frecuentes en tiempos anteriores al empleo del *antitoxinum*. Bien sabemos que ya por el año 1878 los patólogos habían encontrado marcados cambios en la estructura nerviosa del corazón y aun en los mismos músculos, debidos á la absorción del *toxinum diftérico*. Pateente prueba es ésta de que las complicaciones cardiacas fueron reconocidas mucho tiempo antes del descubrimiento del *antitoxinum*.— Del estudio clínico y de las autopsias no resulta la menor prueba de que el *antitoxinum* tenga efecto alguno deletéreo sobre el músculo cardiaco ó sobre la estructura nerviosa del corazón.

Podrá achacarse al *antitoxinum* la producción de albuminuria?

Este síntoma que ocurre durante el curso de la difteria, fué también reconocido mucho tiempo antes del descubrimiento del *antitoxinum*.

Cuando ocurren abscesos después de una inyección de *antitoxinum*, el único y sólo culpable es el que ha dado la inyección. Si la parte se esteriliza como es debido; si la geringa se hierve bien y por suficiente espacio de tiempo; si el operador esteriliza sus manos; si el *serum* está en buen estado, etc., abscesos nunca sobrevendrán.

La experiencia ha demostrado que el lugar más adecuado para las inyecciones es la parte superior del torax, cerca de la línea axilar posterior.

Del examen estadístico de mortalidad en Europa y América y del estudio clínico de 4,200 casos de difteria, se pueden deducir y sentar como correctas las siguientes conclusiones:

- a) — Que el uso del *antitoxinum* en la difteria ha hecho bajar la mortalidad debida á esta afección, de un modo muy notable;
- b) — Que para obtener los mejores resultados es preciso: 1) — Administrar grandes dosis; y 2) — Emplearla lo más temprano posible en el curso de la enfermedad;
- c) — Que la inyección debe repetirse frecuentemente hasta producir su efecto característico en la membrana diftérica;
- d) — Que el *antitoxinum* no causa albuminuria ni tiene efecto deletéreo sobre el corazón;
- e) — Que el médico que, teniendo bajo su cuidado profesional un caso de difteria no use *antitoxinum*, falta á sus deberes para con el paciente.

DE LA DENTADURA DE LOS NIÑOS É IRREGULARIDADES DE LOS DIENTES

(6º artículo) (1)

Habíamos dicho ya que aquí en San José poca atención prestaban las madres de familia sobre las irregularidades de la dentadura de sus hijos, en particular en la época de la vida, llamada por algunos autores de *higiene-segunda infancia*-de los 7 á los 14 años.

Hoy vamos á tratar de la ortodontia, ó sea á la parte de la Dentisteria Mecánica que trata de la *corrección* de las irregularidades de los dientes.

No es nuestro ánimo, en esta ocasión, entrar á considerar los diferentes procedimientos que tiene la ortodontia para conseguir sus fines, ni estudiar las ventajas y desventajas que tenga cada uno de ellos; bástenos señalar, aunque brevemente, los inconvenientes que tiene la colocación defectuosa de los dientes en el arco alveolar, para poder apreciar debidamente cuanto bien se obtiene con la *corrección* de tales vicios y cuan importante es que los padres de familia le presten la debida atención.



Lo que primeramente toca al corazón amoroso de la madre y despierta en ella el vehemente deseo mezclado de ternura y compasión, de corregir una irregularidad de los dientes, es la apariencia fea y á las veces repugnante, que ofrecen unos dientes apiñados, unos sobre otros, ó ya entrantes, ya salientes ó desviados de su posición normal, disparejos y desiguales.

Es variable el grado en que una colocación defectuosa de los dientes afecta y desfigura una fisonomía, según que el sitio de la irregularidad sea en la parte anterior ó posterior de los maxilares, así como también según la forma y tamaño de los dientes, la articulación de las mandíbulas, la abertura de la boca y la longitud de los labios; pues es claro que las irregularidades que vengan en los molares no producirán mayor deformidad y pasarán las más de las veces inadvertidas. Otro tanto sucede con ligeros defectos de colocación ó de torsión en los dientes fronterizos, cual es aquel en que los laterales superiores se encuentran un tanto superpuestos sobre la cara próxima posterior ó externa de los centrales, irregularidad tan frecuente, que los dientes artificiales se hacen así muchas veces, á fin de darles una apariencia más natural.

Tanto es lo que influyen los dientes en la expresión de la fisonomía, alterándola completamente, que muchas veces basta corregir la anormalidad, ó practicar la abulsión de los dientes y sustituirlos artificialmente para que se convierta en atractiva y *simpática* una cara antes dura y repulsiva. Es óbvio que los defectos de que venimos ocupándonos, si pasables alguna vez en el hombre cuyo bi-

gote puede disimularlos, son de todo punto inaceptables en la mujer, cuya belleza matan.



Otro de los graves inconvenientes que tiene la colocación defectuosa de los dientes, también en grado variable, es la *alteración de la pronunciación*. Nadie ignora que la voz producida en la laringe es modificada y articulada por el juego de la lengua, los labios y los dientes; por tanto, cuando éstos impiden ó dificultan el libre funcionamiento de aquélla, verbigracia, cuando el arco dental es comprimido y estrecho y la bóveda palatina muy alta, las palabras, particularmente aquellas en cuya enunciación entran sílabas de consonantes, linguales ó dentales que son muchísimas—serán pronunciadas indistinta, confusamente. Cuando los dientes, debido á su anormal posición no cierran bien, dejan escapar, entre mezclados y confusos, muchos sonidos incompletamente articulados, vicio tan desagradable para el que habla como para el que escucha.

(Continuará)

Dr. BME. MARICHL M.,
Cirujano Dentista

(1) Véase la *Gaceta Médica* de 15 de setiembre último.

—◆◆◆◆◆—

SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el cinco de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores Bonnefil, G. Rucavado, J. M. Castro, Zúñiga y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Habiendo jurado el cargo, tomó posesión del puesto de Fiscal el Doctor E. J. Pinto.

En vista de una comunicación de la Agencia Principal de Policía de Cartago, en la que se pide le sean devueltos los autos de la información que se sigue contra Jacinto Carbonell, por haber desistido del recurso interpuesto, el interesado Carlos F. Salazar, la Junta acordó que le sean devueltos.

Se dió lectura á una carta del Doctor Borja, en la que comunica haber dejado su Farmacia de París á cargo del Doctor E. Uribe R., mientras dure su ausencia fuera del país; la Junta acordó pasar una comunicación al Doctor Uribe, avisándole que se le considera como regente de dicha "Farmacia de París", mientras dure la ausencia del Doctor Borja.

El Doctor Durán comunicó haber aceptado la comisión de informar sobre el libro del Doctor Pombo, titulado "Guía Médica para uso de los Maestros".

Se dió lectura á una carta del señor don Michael Lucas, de Limón, acompañada de un giro por valor de quince pesos, para que se le conceda patente de botica en dicho puerto. La Junta acordó que no es posible concederle la patente que solicita, si no pone un regente responsable.

Se leyó una comunicación de la Secretaría de Policía, en la que se pide el parecer de la Facultad sobre: ¿Dado el curso y carácter de la tos ferina en esta capital, puede permitirse sin peligro que niños sanos de esta ciudad vayan á las provincias de Heredia y Alajuela? La Junta acordó contestar al señor Ministro que no cree in-

conveniente la traslación de niños sanos á dichos lugares, desde luego que adultos tienen absoluta libertad para viajar de un lugar á otro sin restricción alguna.

La sesión se levantó á las 9 y 30 p. m.

G. RUCAVADO,
1er. Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

Junta ordinaria de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el doce de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, J. M. Castro, Zúñiga, Pardiñas, Pinto y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Presentada por el Doctor Borbón la renuncia del puesto de 5º Vocal, por haber sido nombrado Médico del Pueblo de Puriscal, la que le fué aceptada, acordamos manifestarle el sentimiento con que la Junta había visto su renuncia, y darle las gracias por sus servicios.

Se procedió á la elección del puesto vacante por la renuncia del Doctor Borbón, siendo electo por unanimidad de votos el Doctor F. E. Fonseca.

Presentada la renuncia del cargo de Director de la *Gaceta Médica*, le fué aceptada, y se acordó pedir al señor Tesorero se sirva presentar un estado de las entradas y salidas mensuales de dicho periódico.

Se leyó una carta del Doctor Antiga, en contestación á la nota que le envió la Secretaría con fecha seis del presente, la que se mandó archivar.

Se dió lectura á un telegrama del Jefe Político de Nicoya, en el que consulta si puede conceder patente bajo impuesto municipal ó expendio de medicinas de segundo orden. La Junta acordó transcribirle el artículo 37 del Reglamento.

A moción del señor Fiscal, fueron anulados los acuerdos de las Juntas de Gobierno de fecha 15 de febrero de 1897 y 18 de julio del presente año, que concedían: el primero, que todas aquellas personas que posean los conocimientos sobre las asignaturas señaladas en los tres primeros años del Reglamento de la Escuela de Farmacia podían optar á exámenes por suficiencia para ganar cualquiera de ellos; y el segundo, respecto á conceder nuevo diploma al Doctor Taylor, por habersele extraviado el suyo. Las razones por que se derogan estos acuerdos son: de que están en oposición con el Reglamento de la Escuela y porque si se accediera á lo pedido por el Doctor Taylor, daría lugar á abusos.

La sesión se levantó á las 9 y 15 p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el diecinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, J. M. Castro, Zúñiga, Echeverría, Pinto y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

El Doctor F. E. Fonseca juró el cargo de quinto Vocal y tomó posesión del puesto.

Presentados por el señor don Gregorio Peña H. los documentos debidamente autenticados que prueban que es Médico y Cirujano de la Universidad de Occidente de Nicaragua, y conforme con el Tratado vigente con dicha República, pide se le in-

corpore en la Facultad. La Junta acordó declarar incorporado al Doctor Gregorio Peña H., corriéndose todos los trámites de ley.

El señor Tesorero presentó el estado de entradas y salidas de la *Gaceta Médica*, órgano de la Facultad, que arrojan un costo mensual de cincuenta pesos.

La Junta acordó nombrar á los señores Doctores F. E. Fonseca y M. Zúñiga Directores de la *Gaceta Médica*, y redactores á todos los miembros de la Facultad; y se acordó excitar á los profesores de la Escuela de Farmacia para que contribuyan con sus trabajos para que sean publicados en dicho periódico.

La sesión se levantó á las 9 y 50 p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

F. E. FONSECA,
Srio. ad hoc

SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el veintiséis de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, Pinto, Fonseca, Zúñiga y Pardiñas.

Por ausencia del Secretario, fué nombrado ad-hoc el Doctor Fonseca.

Se dió lectura á una carta del Director General de Estadística, en la que da las gracias á la Facultad por haberle enviado traducida al español la clasificación de las causas de muerte, sistema Bertillón, adoptado por la Facultad, y se mandó archivar.

Se leyó una comunicación del señor Secretario de la Universidad del Estado de New York, en la que solicita se le envíen todos los informes respecto á la práctica de la Medicina en Costa Rica, los reglamentos y la dirección de las autoridades administrativas. La Junta acordó que se le remitan dos ejemplares de la Ley Orgánica, del reglamento de la Facultad, del Código de Moral Médica y el Reglamento de la Escuela de Farmacia.

El señor Fiscal hizo presente que había notificado al señor Toledano, quien se ha venido anunciando como médico, que no puede ejercer la Medicina en el país hasta tanto no presente sus títulos en debida forma y se incorpore en la Facultad.

La sesión se levantó á las 9 y 30' p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

F. E. FONSECA,
Srio. ad hoc

SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el tres de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, Zúñiga, Pardiñas, Fonseca, Echeverría y Pinto.

Por ausencia del Secretario, fué nombrado ad hoc el Doctor Fonseca.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Los señores Lindo Hos., de Turrialba, comunican haber cerrado el botiquín que tenían en dicho punto; y se acordó comunicarlo al señor Tesorero.

Se dió lectura á una carta de la señora viuda del Doctor don Sergio Carballo, acompañada de una lista de los libros que pertenecían á su difunto esposo, proponiéndolos en venta á la Facultad. La Junta nombró al Doctor Pinto para que los examine é informe.

La Junta acordó que se abone al señor Fiscal el 50 o/o de las multas impuestas á boticas, botiquines y persecución de empíricos.

Se comisionó al señor Presidente de la Facultad para que nombre la comisión que ha de visitar las boticas de San José, Cartago, Heredia y Alajuela, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento.

La sesión se levantó á las 9 p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

M. ZÚÑIGA,
Srio. ad-hoc

SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el día diez de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, Zúñiga, Pardeñas, Echeverría, Pinto y Fonseca.

Por ausencia del Secretario, lo fué nombrado ad-hoc el Doctor Zúñiga.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

El Jefe Político de San Mateo comunica haber cerrado los botiquines de los señores J. Valverde, E. Arce y J. M. Acosta, de acuerdo con la comunicación que se le envió por la Secretaría el cuatro de los corrientes, y se mandó archivar.

Se leyó una comunicación de la Secretaría de Instrucción Pública, acompañada del proyecto de Reglamento para la Facultad de Cirujanos Dentistas, en la que se niega la aprobación de dicho Reglamento, por ser objeto de una disposición del Poder Legislativo, en lo que se refiere á la ley de creación. La Junta acordó trasccribir íntegra la nota á los señores Cirujanos-dentistas.

El Doctor Nobo, de Liberia, comunica que, ausentándose del país, ha dejado su botica á cargo del Doctor Alvarado, mientras dura su ausencia. La Junta acordó pasar nota al Doctor Alvarado, en la cual se le considera como regente responsable de la botica del Doctor Nobo.

El señor Juez del Crimen de la provincia de Alajuela remite una causa que se sigue á Pedro Chacón Chaverri, por lesiones á don Procopio Arana; y según se desprende de la misma causa, el dictamen que se pide á la Facultad está hecho á petición de parte. La Junta acordó nombrar á los señores Zúñiga y Fonseca para que dictaminen, después que el interesado haya hecho el depósito que marca la ley.

Se leyó el informe de la Comisión nombrada para visitar las boticas, en el que se exponen las principales faltas anotadas, y como en él se hace notar que el despacho de fórmulas en algunas farmacias se hace con aquellas prescripciones de individuos que no son facultativos incorporados, la Junta acordó revivir el artículo 42, Capítulo IX de la Ley del Protomedicato.

También resolvió que ninguna receta de médico radicado en el extranjero sea despachada si no viene revisada por un médico residente.

El Doctor don Eduardo Uribe sometió á la aprobación de la Facultad una cuenta de honorarios por servicios profesionales prestados en Limón al señor don José Arrasti, y de cuyo pago, según un telegrama que exhibió en el acto, es responsable el señor don B. Ramírez P. Expuestas algunas consideraciones sobre servicios profesionales por el citado Doctor, la Junta de Gobierno procedió en sesión secreta á estudiar el punto, acordando después de detenida deliberación, aprobar la citada cuenta de honorarios profesionales, puesto que tan sólo cobra el Doctor Uribe lo que estrictamente tiene marcado en su tarifa, pudiendo, como realmente lo acreditaba el caso, haber aumentado ésta, en virtud del abandono completo de su clientela por espacio de ocho días, perjuicio realmente incalculable en su profesión, y que sólo puede valuarle personalmente, no teniendo tampoco en cuenta el estado de salubridad del puerto.

La sesión se levantó á las 9 y 40' p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

Facultad Médica de la República de Costa Rica.
San José, 10 de octubre de 1898.

Señor Presidente de la Facultad de Medicina

Pte.

Los infrascritos, comisionados por V. para visitar las boticas en las poblaciones de San José, Cartago, Heredia y Alajuela, exponen á la consideración de la Junta de Gobierno los resultados obtenidos en dicha inspección.

No pueden desconocer los que suscriben las ventajas derivadas de estas inspecciones, puesto que las faltas notadas en el presente año son sin duda alguna en mucho inferiores á las que se indicaron en el informe del anterior año.

Las infracciones referentes al artículo 54 han disminuído considerablemente, pues hoy solamente se nota la infracción en dos artículos, cuando en el informe anterior se hacen notar gran número de sustancias ilegalmente vendidas. Es de fijar la atención en dicha infracción, que comprende la venta de los preparados mercuriales, denominados calomel y precipitado rojo; y es de tenerse en cuenta el uso que el pueblo hace de dichas sustancias, para insistir en la prohibición de la venta de dichos artículos, ó poder la Junta Directiva, á quien sometemos esta consideración, autorizarla generalmente.

Es de notarse la disminución en provincias del número de oficinas antiguamente existentes, siendo este un signo de que por algunos propietarios de antiguas farmacias, reducidas hoy á la calidad de botiquines privados, se trata de eludir el pago de la patente correspondiente, aserto que hemos podido comprobar en la presente visita.

Tócanos también someter á la consideración de la Junta Directiva la irregularidad observada en algunas farmacias en el despacho de sus fórmulas, y que consiste en la preparación de recetas suscritas por individuos que no son facultativos y que excusan dichos señores, manifestando que no conociendo el nombre de todos los médicos incorporados en la República, no pueden negarse á despachar una prescripción hecha según arte, irregularidad que podía obviarse obligando á todas las farmacias á que posean la lista de todos los facultativos incorporados en la República, acuerdo que no haría más que revivir el artículo 42, capítulo 9º de la antigua Ley del Protomedicato y haciendo prohibitivo el despacho de fórmulas de médicos radicados en el extranjero, mientras no sean revisadas por un médico residente.

Las demás infracciones notadas constan detalladamente en las actas correspondientes, las que exponemos á la consideración de la Junta, para que si lo juzga conveniente se les aplique á los infractores las penas correspondientes.

Somos del señor Presidente, atentos y s. s.,

F. J. RUBAVADO

EDUARDO PINTO

E. PARDIÑAS

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante en la botica del Doctor don Marcos Zúñiga, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando las romanas, pesas, patente y libros en buen estado y al día.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la botica del Doctor don Pánfilo Valverde, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando:

1°—Que no tiene Registro de Venenos;

2°—Que vende al menudeo precipitado rojo, calomel y acetato de plomo.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la "Botica Oriental" de don F. Jiménez Núñez, regente Doctor Jenaro Rucavado, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando que vende al menudeo calomel y precipitado.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica Central de don Jesús Valverde, regente Licenciado don Luis F. Bolaños, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando:

1°—Varias recetas insertas en el Recetario, que no son de médicos incorporados;

2°—Que las etiquetas de la casa no están como lo señala el artículo 50 del Reglamento y que vende al menudeo calomel, etc.;

3°—Que es comendable la parte del despacho de fórmulas, ó sea la técnica.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica Francesa de esta ciudad, regente Federico Pérez, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando que expenden al menudeo calomel, precipitado rojo, etc.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica Americana, regente Licenciado Emilio Pardiñas, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando todo en buen estado de orden y limpieza.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Farmacia de París del Doctor don César Borja, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando:

- 1°—Que se vende al menudeo precipitado rojo, calomel, etc.;
- 2°—No tiene Registro de Venenos.

San José, 6 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la comisión abajo firmante, en la Farmacia del Comercio del Doctor F. E. Fonseca, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando todo en perfecto estado.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica Alemana, regente Licenciado don Carlos Beutel, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando todo en perfecto estado.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica de la Fe, regente el Doctor don M. Bansen, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando que vende al menudeo precipitado, etc.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de San José, á los cinco días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica del Doctor R. Cruz y Pombo, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrándose:

- 1°—Que no tiene libro de Recetas;
- 2°—Que no tiene Registro de Venenos;
- 3°—Que vende al menudeo precipitado rojo, etc.

San José, 5 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

Pedro Torrents

En la ciudad de Heredia, á los seis días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica del Doctor don Policarpo Tre-

jos, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrándose:

1º—Que vende al menudeo precipitado rojo, etc.;

2º—Que al vender los medicamentos anteriores no se ajusta á lo marcado en el artículo 50 del Reglamento.

Heredia, 6 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

E. Pardiñas

En la ciudad de Heredia, á los seis días del mes de octubre del año corriente constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica de los señores Echeverri Hos., regente Doctor Benjamín Céspedes, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando:

1º—Que vende al menudeo precipitado rojo, etc.;

2º—Que falta al artículo 50 del Reglamento.

Heredia, 6 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

E. Pardiñas

En la ciudad de Alajuela, á los seis días del mes de octubre del año corriente constituida la comisión abajo firmante, en la Botica Central del Doctor Inksetter procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando:

1º—Que vende al menudeo precipitado rojo, calomel;

2º—Que se hace constar el perfecto orden y aseo que se conserva en el establecimiento.

Alajuela, 6 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

E. Pardiñas

En la ciudad de Alajuela, á los seis días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica del Doctor E. Borrero, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrándola en orden y perfecto estado de limpieza.

Alajuela, 6 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

E. Pardiñas

En la ciudad de Alajuela, á los seis días del mes de octubre del año corriente, constituida la comisión abajo firmante, en la Botica del Doctor Roberto Cortés, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando que el libro de recetas no está autorizado por la Facultad, ni tampoco tiene el Registro de Venenos. Tampoco tiene la patente.

Alajuela, 6 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

E. Pardiñas

En la ciudad de Alajuela, á los seis días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica del Doctor don Manuel Aguilar, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrándola conforme al Reglamento.

Alajuela, 6 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

E. Pardiñas

En la ciudad de Cartago, á los siete días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica de los señores Güier Hos., procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrándola en perfecto estado reglamentario.

Cartago, 7 de octubre de 1898.

F. J. Rucavado

Eduardo J. Pinto

C. Beutel

En la ciudad de Cartago, á los siete días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica del Doctor U. Pirie, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando que:

1º—Vende al menudeo precipitado, etc.;

2º—Que no pone las recetas del médico del establecimiento, en el libro correspondiente.

Cartago, 7 de octubre de 1898.

Eduardo J. Pinto

F. J. Rucavado

C. Beutel

En la ciudad de Cartago, á los siete días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión abajo firmante, en la Botica del Doctor A. Rojas, regente Rie Murray, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrando:

1º—Que no tiene libro copiator de recetas;

2º—Que no tiene Registro de Venenos;

3º—Que vende al menudeo precipitado, calomel, etc.

Cartago, 7 de octubre de 1898.

F. J. Rucavado

Eduardo J. Pinto

C. Beutel

En la ciudad de Cartago, á los siete días del mes de octubre del año corriente, constituida la Comisión que abajo firma, en la Botica del Doctor don Alejandro García, procedió conforme al artículo 58 del Reglamento, á la inspección de dicha oficina, encontrándola conforme al Reglamento.

Cartago, 7 de octubre de 1898.

F. J. Rucavado

Eduardo J. Pinto

C. Beutel

IVº CONGRESO PARA EL ESTUDIO DE LA TUBERCULOSIS

que tuvo lugar en París desde el 27 de julio al 2 de agosto de 1898

(Concluye)

De la hospitalización de los tuberculosos en París

El señor Letulle dice que el aislamiento de los tísicos es una excelente medida profiláctica para los otros enfermos. Pero esta medida es insuficiente. Hay que crear sanatorios populares en las cercanías ó lejanos. Cuanto á la cura de la tuberculosis á domicilio es impracticable. En rigor, se puede practicar la cura de aire en los hospitales. He aquí como el autor ha realizado las mejores condiciones posibles.

1º—La higiene general del servicio es severa, casi implacable, al punto de vista de la asepsia de los locales, de los enfermeros, de las escupideras, de los utensilios, de las comidas y de los enfermos.

2º—La aeración es continua; el aire circula noche y día con profusión en la sala. Una tienda de campaña colocada en el jardín constituye una especie de galería de cura, en la que los enfermos pasan por lo menos siete horas por día.

3º—Sofás en cantidad suficiente, permitiendo de asegurar la cura de reposo.

4º—La cura de sobrealimentación, tan necesaria, es imposible realizarla en el hospital; pero gracias á un leve presupuesto de sobrealimentación, reglando á discreción la preparación de los alimentos, en fin, permitiendo á los parientes de los enfermos de aportar diversos métodos autorizados, se ha podido mejorar singularmente el régimen alimenticio de los enfermos.

5º—Medios accesorios: aire azonizado, inyecciones subcutáneas de aceite esterilizado, cataplasmas de nieve carbónica encima del estómago.

El autor trató así en los ocho últimos meses 125 tuberculosos, de los cuales 38 gravemente atacados han muerto, y 27 adquirieron una mejoría muy sensible.

De la desinfección de los locales habitados por los tuberculosos

El señor Martín dice que la desinfección de las habitaciones hechas por ese motivo, está en vía de aumento. Los últimos seis meses se cuentan 7,000 desinfecciones hechas por esta enfermedad. Es este un potente medio de profilaxia.

Epidemia de tuberculosis

En una aldea exenta de tuberculosis, hacía quince años, el señor Recochon ha observado una verdadera epidemia. La tuberculosis fué aportada por un sujeto de ciudad, y se extendió en las casas inmediatas con una verdadera regularidad.

NOTAS

Tenemos el gusto de dar las gracias al ex-redactor de esta Gaceta, Doctor don Emilio Echeverría, por sus importantes servicios durante el tiempo que estuvo á su cargo la redacción de esta revista.

También nos es muy grato dar las gracias á todos aquellos de nuestros colegas del país que nos han elogiado, aunque inmerecidamente, por habernos hecho cargo de la redacción de la *Gaceta Médica*. Procuraremos hacer todo lo posible por cumplir con nuestro deber, y solicitamos la colaboración de nuestros ilustrados colegas, para poder hacer interesante nuestra Gaceta.

Necrología.—El 30 de setiembre pasado murió el Doctor don Sergio Carballo, oriundo de la provincia de Orense, España.—Hizo sus estudios el Doctor Carballo en las universidades de Valladolid, Madrid y Santiago de Compostela. Pasó después á Costa Rica, donde sirvió importantes puestos como médico en Limón, San José, San Mateo, Esparta, etc., siendo muy querido de toda su clientela. A su señora esposa y á los estimables hermanos Romero, de este comercio, cuñados del Doctor Carballo, presentamos nuestro sentido pésame.

La epidemia reinante de la tos ferina nos va dejando ya. El buen tiempo y los calores del verano próximo, harán que nuestros niños vuelvan á la salud, con lo cual cesará la mortalidad que hemos tenido durante los meses de setiembre y octubre.